Providencia

Secretaria Municipal

Premio Nacional Calidad 2010

PROVIDENCIA, 10 ABR. 2012

EX.N° 753 **/ VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°685 de fecha 29 de Marzo de 2012, se declaró desierta la propuesta pública para la **"PROVISION E INSTALACION DE JUEGOS INFANTILES EN PARQUES Y PLAZAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA"**, llamada por Decreto Alcaldicio EX.N°2.406 de 16 de Diciembre de 2011, por no ajustarse a los intereses municipales.-

2.- Que mediante Memorandum N°5.521 de 20 de Marzo de 2012, del Director de Aseo, Ornato y Mantención, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para la **"PROVISION E INSTALACION DE JUEGOS INFANTILES DE RESORTES EN PLAZAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA"**.-

DECRETO :

1.- Apruébanse las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas que regirán la licitación pública para la **"PROVISION E INSTALACION DE JUEGOS INFANTILES DE RESORTES EN PLAZAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA"**, las que para todos los efectos legales, forman parte integrante de este decreto.-

2.- Llámase a propuesta pública para la **"PROVISION E INSTALACION DE JUEGOS INFANTILES DE RESORTES EN PLAZAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA".-**

3.- CONSULTAS Y ACLARACIONES : Se podrán formular consultas a través del Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, hasta las 14:00 horas del día 16 de Abril de 2012 y la respuesta a las consultas se darán desde las 16:00 horas del día 18 de Abril de 2012 por el mismo medio.-

4.- RECEPCIÓN Y APERTURA : La recepción de los antecedentes y de las ofertas y su apertura se realizará el día **MIERCOLES 2 DE MAYO DE 2012,** a las **17:00 horas** en la Sala de Sesiones del Edificio Consistorial, ubicada en Avda. Pedro de Valdivia N°963.-

5.- HORA DE CIERRE DEL PORTAL : La propuesta económica deberá también ser publicada en el Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, hasta las 15:00 horas del día **2 DE MAYO DE 2012.-**

6.- GARANTIAS : Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista o Póliza de Seguro (Código 192063) a favor del Municipio, por un valor de **$1.000.000.-,** con una vigencia hasta el día **1 DE JULIO DE 2012.-**

7.- La encargada del proceso es doña **ERCY BERRIOS HARRIAGUE** (correo electrónico **eberrios@providencia.cl**) del Departamento de Ornato, dependiente de la Dirección de Aseo, Ornato y Mantención.-

8.- Publíquese el llamado a propuesta pública, las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, por la Dirección de Aseo, Ornato y Mantención en el Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público.-

Anótese, comuníquese y archívese.

CRISTIAN LABBÉ GALILEA
Alcalde

MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

MRMQ/IMYJ/mvas.-

Distribución :
- Dirección de Aseo, Ornato y Mantención
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Archivo
- **Decreto en Trámite N°** 903.- /

PROVIDENCIA EXCELENCIA INTERNACIONAL ISO 9001-14001 OHSAS 18001

Providencia

Premio Nacional
Calidad 2010

DIRECCION DE ASEO, ORNATO Y MANTENCIÓN
DEPARTAMENTO DE ORNATO

LICITACIÓN PÚBLICA

"PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES DE RESORTES EN PLAZAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA"

LISTADO DE ANTECEDENTES

Itinerario de Licitación	**: 1 hoja**
Individualización del Oferente	**: 1 hoja**
Carta Oferta	**: 1 hoja**
Listado de Partida Carta Oferta	**: 1 hoja**
Bases Administrativas Generales	**: 22 hojas**
Bases Administrativas Especiales	**: 5 hojas**
Bases Técnicas	**: 3 hojas**
Anexo N°1, Metodología de Evaluación	**: 2 hojas**

Providencia

Premio Nacional Calidad 2010

DIRECCION DE ASEO, ORNATO Y MANTENCIÓN
DEPARTAMENTO DE ORNATO

LICITACIÓN PÚBLICA

"PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES DE RESORTES EN PLAZAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA"

ITINERARIO DE LICITACIÓN

Publicación en Portal Chile Compra **:10 de Abril de 2012**

Recepción de consultas hasta las 14:00 en Portal Chile Compra **: 16 de Abril de 2012**

Entrega de aclaraciones y respuestas a consultas desde las 16:00 hrs. a través de Portal Chile Compra **: 18 de Abril de 2012**

Cierre de publicación en portal Chile Compra hasta 15:00 hrs. **: 02 de Mayo de 2012**

Apertura de la Propuesta, Sala de Sesiones de Alcaldía, Pedro de Valdivia, N°963 a las 17:00 hrs. OBLIGATORIA **: 02 de Mayo de 2012**

Providencia

Premio Nacional
Calidad 2010

DIRECCION DE ASEO, ORNATO Y MANTENCIÓN
DEPARTAMENTO DE ORNATO

LICITACION PUBLICA

"PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES DE RESORTES EN PLAZAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA"

INDIVIDUALIZACION DEL OFERENTE

1.- NOMBRE O RAZON SOCIAL :

2.-RUT EMPRESA :

3.- REPRESENTANTE LEGAL (SI ES PERSONA JURIDICA) :

4.-RUT REPRESENTANTE LEGAL :

5.-DIRECCION :

6.-TELEFONO :

7.-E- MAIL :

8.-FAX :

FIRMA : .....

Providencia

Premio Nacional Calidad 2010

DIRECCION DE ASEO, ORNATO Y MANTENCIÓN
DEPARTAMENTO DE ORNATO

CARTA OFERTA

"PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES DE RESORTES EN PLAZAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA"

PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE 29 JUEGOS DE RESORTES "SALTARINES" EN PLAZAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA:

Total Neto	**$**_____
IVA (19%)	**$**_____
TOTAL	**$**_____

*** EL valor deberá incluir gastos generales y utilidades**

Plazo de ejecución: _____Días corridos

Declaro aceptar, en todos sus puntos lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones, Respuestas a Consultas entregados por la Municipalidad.

NOMBRE EMPRESA: .....

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL: .....

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: .....

FECHA: .....

Providencia

Premio Nacional Calidad 2010

DIRECCION DE ASEO, ORNATO Y MANTENCIÓN
DEPARTAMENTO DE ORNATO

LISTADO DE PARTIDA CARTA OFERTA

"PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES RESORTES EN PLAZAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA"

29 SALTARINES PARA LAS PLAZAS:

SALTARINES INDIVIDUALES	CANTIDAD (N°)	PRECIO UNITARIO SIN IVA($)	TOTAL ($)
1.Las Lilas	4		
2.Padre Letelier	2		
3.Juan Montalvo	1		
4.Teresa Salas	1		
5.La Alcaldesa	4		
6.Inés de Suarez	4		
7.18 de Septiembre	4		
8.Uruguay	4		
9.Ambrosio del Río	2		
10.José Manuel Barros	2		
11.Isabel Riquelme	1		
	Total Neto		
	IVA (19%)		
	MONTO TOTAL		

*** Los valores deberán incluir gastos generales y utilidades**

NOMBRE EMPRESA: .....

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: .....

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL: .....

FECHA: .....

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

PARA LA CONTRATACION DE OBRAS MEDIANTE PROPUESTA

1.- GENERALIDADES

ARTICULO N°1 : Las presentes Bases Administrativas regirán para los llamados a propuesta que efectúe la Municipalidad de Providencia para la contratación de obras, a través de ChileCompra.

ARTICULO N°2 : La Licitación se regirá por las normas señaladas en las presentes Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Planos, Aclaraciones y las Respuestas a las Consultas; por los términos del contrato, por el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Providencia N°38 de 19 de Mayo de 2005 y sus modificaciones y en subsidio de ellas, por las contenidas en las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización aprobadas por el Decreto Supremo N° 236 de 9 de Diciembre de 2002 de dicho Ministerio y sus modificaciones posteriores.-

Para el caso en que el contrato involucre montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM, se requerirá el acuerdo del Concejo, para la adjudicación.-

ARTICULO N°3 : Podrán presentarse a Licitación las personas naturales o jurídicas que cumplan los requisitos establecidos en las Bases Administrativas Generales, se encuentren inscritas en el Registro de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas y cumplan con los demás requisitos exigidos en las Bases Administrativas Especiales.-

ARTICULO N°4 : Las Bases y/o demás antecedentes de la propuesta, podrán ser adquiridas por los interesados en el lugar y días que señale la publicación del llamado a la propuesta y el Decreto Alcaldicio respectivo, previo pago de los derechos municipales que allí se indique, si así lo establecen las Bases Especiales.-

ARTICULO N°5 : La Inspección Técnica de la Obra (ITO) estará a cargo de la unidad municipal que se indique en las Bases Administrativas Especiales.-

ARTICULO N°6 : Todas las consultas o dudas en relación a la propuesta deberán hacerse en ChileCompra en las fechas indicadas en el Portal y en el Decreto de llamado a Licitación publicado en ChileCompra. Las respuestas a las consultas y las aclaraciones se darán por escrito en el mismo medio el día fijado en el itinerario y pasarán a formar parte integrante de las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales o Bases Técnicas, según corresponda.-

ARTICULO N°7 : La Municipalidad no proporcionará estudios, proyectos, equipos, materiales y ningún otro antecedente o elemento para la ejecución de las obras, salvo aquellos que se indiquen expresamente en las Bases Técnicas y/o Bases Administrativas Especiales.-

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES
PARA LA CONTRATACION DE OBRAS MEDIANTE PROPUESTA

ARTICULO N°8 : Si las Bases Administrativas Especiales así lo estipulan los interesados en la Licitación podrán visitar el terreno en que se ejecutará la obra, el día que se indica en el decreto de licitación publicado en ChileCompra.-

2.- PRESENTACION DE ANTECEDENTES

ARTICULO N° 9 : El Licitante presentará su oferta en dos sobres cerrados: Uno de estos sobres deberá tener el título **"DOCUMENTOS ANEXOS"**, el otro **"PROPUESTA ECONOMICA"**. (Ambos deben llevar el nombre del oferente en la portada).-

A.- El sobre **"DOCUMENTOS ANEXOS"**, deberá contener en duplicado:

A-1.- Individualización completa del oferente, en formulario entregado

A-2.- Boleta Bancaria, Vale Vista o Póliza de Seguro Cod. Pol 192063 denominada "Póliza de Garantía para Licitaciones Propuestas o Subastas Públicas o Privadas" (Original y Fotocopia) para garantizar la seriedad de la oferta, a nombre de la Municipalidad de Providencia por el monto y plazo establecido en las Bases Administrativas Especiales.-

Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa:

"En garantía de la seriedad de la oferta de la Empresa.....
por la obra denominada.....
.....

En caso de presentar Vale Vista, la glosa deberá ser escrita en el reverso del documento.

A-3.- Programa de trabajo, señalando los plazos de ejecución tipo Carta Gantt.

A-4.- Certificado de Inscripción en algún Registro, si fuere solicitado en las Bases Administrativas Especiales. (Original o fotocopia autorizada ante Notario). Se aceptarán certificados obtenidos por Internet.

A-5.- Documentos que acrediten situación financiera de la empresa:

a) Certificado de Antecedentes Comerciales emitido por el Boletín de Información Comercial o Dicom Plus, con una antigüedad no superior a 30 días respecto de la fecha de apertura de la Propuesta.

b) Aquellos que se soliciten en las Bases Administrativas Especiales.

A-6.- Documentos Laborales y Previsionales:

- Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo que acredite el comportamiento histórico de la empresa en materia de multas aplicadas y deudas previsionales por un período correspondiente a los últimos doce meses de la empresa.

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES
PARA LA CONTRATACION DE OBRAS MEDIANTE PROPUESTA

A-7.- Si el oferente es persona jurídica, deberá acompañar copia de la documentación que acredite su constitución legal (escritura social y sus modificaciones, con sus extractos inscritos y publicados y su vigencia), y la personería del representante legal. Para el caso en que exista un texto refundido, deberán acompañarse los citados documentos solo a partir de dicho texto. Deberá acompañar además, hoja formulario entregada "Resumen de Antecedentes Legales de Sociedades Oferentes", debidamente firmada por el representante legal respectivo. No será necesario acompañar estos documentos si ellos se encuentran en Chile Proveedores, conforme al artículo 12 inciso tercero de esta bases.-

A-8.- Fotocopia autorizada ante Notario de la patente municipal vigente del oferente.

A-9.- Aclaraciones a las Bases y Respuestas a las Consultas formuladas por todos los participantes, a través del foro del sistema de informaciones de ChileCompra, las que deberán acompañarse firmadas por el proponente, hubiere o no hecho consultas. En caso que durante el período de aclaraciones y respuestas a consultas, éstas se entreguen acompañadas de planos, archivos magnéticos, catálogos, etc., adicionales y/o modificados, no será necesaria su entrega en el acto de apertura. Bastará con la entrega firmada de las aclaraciones y respuestas a las consultas.-

A-10.- Antecedentes Curriculares de la empresa, que acrediten experiencia en trabajos similares. Podrá acompañar certificados de contratos ejecutados durante los últimos 3 años, emitidos por el mandante.

A-11.- Declaración Jurada ante Notario de no tener contratos caducados por incumplimiento de la empresa con entidades públicas o privadas, durante los últimos 3 años, como asimismo, de no tener juicios pendientes con instituciones o servicios públicos con motivo de obras ejecutadas.-

A-12.- Comprobante de pago de derecho por la adquisición de las bases (si se incluye venta de Bases u otros antecedentes en las Bases Administrativas Especiales).

B.- El sobre **"PROPUESTA ECONOMICA"** deberá contener en duplicado:

B-1.- Carta Oferta en formulario entregado.

B-2.- Presupuesto detallado en listado de partidas adjunto. No se podrán modificar las partidas ni tampoco la unidad correspondiente a ellas. Los oferentes podrán presentar en formato computacional todos sus antecedentes, manteniendo la estructura contenida en formularios adjuntos, sin modificar ni agregar partidas a las indicadas en él, entendiéndose como estructura, todas y cada una de las partidas, su ítem y su unidad. Cualquier elemento considerado en planos y/o bases técnicas, deberá ser contemplado en la oferta, aún cuando no esté itemizado en el listado de partidas. El no cumplimiento de esta indicación hará incurrir a la empresa en falta y deberá ser declarado fuera de bases durante el período de evaluación de la propuesta.

B-3.- Estudios de precios unitarios de todas las partidas del presupuesto desglosando los distintos materiales, mano de obra, leyes sociales, maquinarias y equipos, debiendo mantenerse la estructura del formato anexo. Se deberán considerar todos los ítems de la propuesta, incluidos globales y subcontratos.-

B-4.- Análisis de Gastos Generales, de acuerdo a los cuales se pagarán aquellos aumentos o congelamientos de plazo, que no siendo imputables al contratista y siendo independientes de cualquier obra extraordinaria o aumento de obra, impliquen un aumento en el plazo por sobre el 20% del plazo original.

Deberán acompañarse además, los otros antecedentes que se pidan en las Bases Administrativas Especiales.-

Los documentos señalados en la letra A-5; A-6; A-7; A-8; A-9; A-11; A-12 y B-4, podrán acompañarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la apertura de la propuesta, en Secretaría Municipal. Dentro de dicho plazo podrá también entregarse el duplicado de los documentos anexos y de la propuesta económica, que no se hayan entregado en el acto de la apertura. En caso que dichos documentos no fueren completados o presentados dentro del plazo indicado, el oferente quedará fuera de bases y se le podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, a los oferentes situados en las tres primeras ofertas económicas.-

3.- VALOR DEL CONTRATO

ARTICULO N°10 : La contratación de la obra que se licita será a **SUMA ALZADA** y se pagará **SIN REAJUSTE** en la forma que se señala en las Bases Administrativas Especiales, con la aprobación de la Inspección Técnica de las Obras.-

El monto de la propuesta será por la **SUMA ALZADA** señalada por el Contratista en el rubro total de su oferta, el cual será inamovible. Aunque exista algún error de cálculo en el presupuesto detallado, ésto no alterará la **SUMA ALZADA** indicada en la Carta Oferta.-

ARTICULO N°11 : El valor de la oferta deberá incluir y contemplar, cuando proceda, el valor de aprobación de planos, permisos y recepción de la obra, pago de aportes, derechos de los servicios respectivos, incluida inspección de empresas privadas contratadas por estos servicios, ensayes, impuestos, derechos notariales y en general todo gasto que irrogue el cumplimiento total del contrato.-

4.- APERTURA DE LAS OFERTAS

ARTICULO N°12 : La apertura se efectuará a través del sistema de información establecido en "ChileCompra", liberándose automáticamente las ofertas el día y hora establecidos en el decreto de llamado a licitación. Los oferentes podrán efectuar sólo una oferta en el portal .

No obstante, luego del cierre de la apertura a través de ChileCompra, se realizará un Acto de Apertura de la propuesta en la Sala de Sesiones de la Municipalidad el día y hora que fije el Decreto respectivo.

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES
PARA LA CONTRATACION DE OBRAS MEDIANTE PROPUESTA

Este Acto será de carácter obligatorio y en él se verificará la entrega de todos los documentos solicitados en el artículo N°9 de las presentes Bases y aquellos solicitados en las Bases Administrativas Especiales. El contenido de los mismos se analizará durante la evaluación de la propuesta. El oferente no estará obligado a acompañar los citados documentos, cuando éstos se encuentren en Chile Proveedores, circunstancia que deberá acreditar mediante el correspondiente comprobante en el acto de apertura de la propuesta, a fin de que la Municipalidad a través de la unidad responsable de la licitación, obtenga electrónicamente la información requerida. En caso que el oferente no incluya uno o más de los antecedentes solicitados, o éstos no estuvieren agregados en Chile Proveedores, la Municipalidad lo declarará fuera de bases.-

En primer lugar se abrirá el sobre que contiene los "**DOCUMENTOS ANEXOS**", comprobando que incluya toda la documentación solicitada. Si no fuera así, se procederá a la devolución del sobre "**PROPUESTA ECONOMICA**", el que no se abrirá y de la garantía de seriedad de la oferta previo endoso de la misma, conservando el Municipio el sobre que contiene los "**DOCUMENTOS ANEXOS**".-

De la apertura se levantará Acta que será suscrita por el Secretario Abogado Municipal, el Director de Control y el Director de la unidad respectiva o quienes los reemplacen para estos efectos y por los proponentes, si así lo desearen.

No se abrirán ni considerarán las ofertas que no se hubieren ingresado al Portal Chile Compras ni las que se presenten pasada la hora indicada.-

Las ofertas económicas presentadas en este acto, deberán ser coincidentes con aquellas presentadas en ChileCompra. No obstante, si existe diferencia primará la oferta presentada en ChileCompra.-

Los documentos anexos no se devolverán a los oferentes, salvo la garantía de seriedad de la oferta, en la forma señalada en el Art. N°15 siguiente.-

5.- EVALUACION

ARTICULO Nº 13: La Municipalidad podrá requerir a los oferentes todas las aclaraciones, informaciones y documentos complementarios de su oferta que estime necesarias para una mejor evaluación de la misma, las que en ningún caso podrán constituir modificación de la oferta ya presentada.-

La evaluación se realizará de acuerdo a los criterios que se indiquen en las Bases Administrativas Especiales.-

6.- ADJUDICACION

ARTICULO Nº 14 : El contratista se obliga a mantener vigente el valor de su oferta por el plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta señalado en el artículo 9 letra A-2.

La Municipalidad se reserva el derecho a rebajar en forma previa a la adjudicación parte de la obra. *En todo caso la cantidad a rebajar no podrá exceder del* 20% del monto total ofertado.-

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES
PARA LA CONTRATACION DE OBRAS MEDIANTE PROPUESTA

La Municipalidad se reserva el derecho de declarar desierta la propuesta cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses o declararla inadmisible, cuando las ofertas no cumplieran con las exigencias estipuladas en las bases.-

ARTICULO N°15 : La adjudicación de la propuesta se realizará mediante Decreto Alcaldicio el que será notificado al proponente favorecido por la unidad técnica correspondiente en la forma señalada en la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Municipales. Resuelta y adjudicada la propuesta o rechazadas todas las ofertas, se devolverán a los proponentes sus garantías, sin intereses ni reajustes, a través de la Tesorería Municipal, a excepción del adjudicatario, quien deberá reemplazarla por la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, y de aquellos oferentes ubicados en el segundo y tercer lugar de acuerdo al orden de prelación establecido en el Informe de Evaluación. A estos últimos les será devuelta la garantía a contar del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.

La adjudicación se informará, además, a través del sistema de información establecido en Chile Compra.-

El plazo máximo que tendrá la Municipalidad para resolver la adjudicación de la propuesta será de 45 días corridos contados desde la fecha de apertura de la misma o el establecido en las Bases Administrativas Especiales.

7.- CONTRATO

ARTICULO N°16 : El contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad en conformidad a lo establecido en las presentes Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, aclaraciones y respuestas a las consultas si las hubiere y oferta del proponente.-

El proponente favorecido deberá suscribir el contrato dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación.-

El atraso del contratista en la suscripción del contrato, del mandato a que se refiere el artículo 23 y en la presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento y de las exigidas en los artículos 20 y 21 de las presentes bases, hará incurrir a éste en una multa correspondiente al 1% del valor de la oferta por cada día de atraso, la cual se aplicará en el primer pago que se efectúe. Transcurridos 5 días hábiles de atraso, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación de la propuesta, y hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta pudiendo en este evento adjudicársela al oferente ubicado en el segundo o tercer lugar en el orden de prelación establecido en el informe de evaluación.

Para todos los efectos legales emanados del contrato que se celebre, el contratista deberá fijar su domicilio en la ciudad de Santiago.-

Las modificaciones de contrato se perfeccionarán en la misma forma establecida en el presente artículo.-

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES
PARA LA CONTRATACION DE OBRAS MEDIANTE PROPUESTA

ARTICULO N° 17 : El contrato estará afecto a los impuestos que exige la ley.-

ARTICULO N°18: Todos los contratos que superen el valor equivalente a 1.000 UTM, considerando el valor de la UTM el día de la apertura, deberán protocolizarse en una Notaría Pública siendo de cargo del contratista los gastos que se originen.-

ARTICULO N°19 : Al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica, el proponente favorecido deberá reemplazar, la garantía de seriedad de su oferta por una Boleta de Garantía Bancaria o Vale Vista por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato, la que deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que dure éste y hasta un año después de la recepción provisoria de la obra, a menos que las Bases Administrativas Especiales establezcan un monto o plazo diferente, la que garantizará el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones que asuma el contratista.

Asimismo, se podrá entregar una "Póliza de Garantía COD. POL N°192064 de cumplimiento de contrato general de ejecución inmediata", para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato por el mismo monto y vigencia señalados precedentemente, la cual deberá establecer en sus cláusulas especiales que no será aplicable su artículo IX para este caso, y que las multas y demás cláusulas penales del contrato quedan cubiertas por la póliza. Asimismo, el contratista deberá adjuntar a la póliza una comunicación escrita en que señale el domicilio al que deberá notificarle la Municipalidad del siniestro, si éste ocurriera.-

El contratista deberá reemplazar, previo a la cancelación del Estado de Pago Final, todas las garantías entregadas por el contrato original y las obras extraordinarias y/o aumentos de obra (si los hubiere), por un documento único que cubra el porcentaje equivalente al 5% del último monto contratado con vigencia hasta la fecha de Recepción Definitiva indicado en la Recepción Provisoria.-

ARTICULO N°20: El contratista deberá suscribir un seguro por responsabilidad civil en beneficio de la Municipalidad cuyo monto se determinará en las bases especiales, a fin de responder por las eventuales indemnizaciones que judicialmente se vea obligada a pagar la Municipalidad, como consecuencia de accidentes del trabajo que sufran dependientes del contratista y/o subcontratista, el que deberá mantenerse vigente durante todo el período del contrato más un año contado desde la recepción provisoria de la obra.-

ARTICULO N°21 : Asimismo, el contratista deberá suscribir a favor de la Municipalidad una boleta de garantía bancaria o póliza de garantía cuyo monto se especificará en las bases especiales, para responder por las eventuales indemnizaciones que judicialmente se vea obligada a pagar la Municipalidad por indemnizaciones por años de servicios de los trabajadores del contratista y/o subcontratista, la que deberá mantenerse vigente durante todo el período del contrato más un año contado desde la recepción provisoria del contrato.-

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES
PARA LA CONTRATACION DE OBRAS MEDIANTE PROPUESTA

ARTICULO N°22: Las boletas bancarias o pólizas de garantía a que se refieren los artículos 20 y 21 precedentes, deberán acompañarse por el proponente favorecido al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica.-

ARTICULO N°23: Al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica, el contratista deberá otorgar mandato a la Municipalidad, tan amplio como en derecho se requiera, para que esta pueda ejercer los derechos que emanen de los instrumentos señalados en los artículos 19, 20 y 21 precedentes, incluyendo la facultad de cobrar y percibir los montos señalados en el instrumento respectivo. Este mandato estará vigente durante todo el plazo de la propuesta y sus prorrogas y hasta su total y completa ejecución, y solo terminara una vez que se emita y notifique el respectivo Decreto Alcaldicio de Recepción Definitiva de las obras, en la forma dispuesta en el artículo 57 de estas bases o, en su caso, en la forma que dispongan las Bases Administrativas Especiales.-

ARTICULO N°24: La unidad de Prevención de Riesgo de la Municipalidad será la encargada de vigilar el cumplimiento por parte de la empresa contratista o subcontratista de la obra, de la normativa relativa a lo dispuesto por el artículo 66 Bis de la Ley 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y el artículo 3° del Decreto Supremo N° 594, de 1999, del Ministerio de Salud.

9.- MODIFICACIONES

ARTICULO N°25 : La Municipalidad se reserva el derecho de ordenar al contratista que aumente, disminuya o suprima las cantidades de obras de una o más partidas o que modifique las obras previamente contratadas, de acuerdo con las condiciones que se indican en los artículos siguientes.-

Estas obras se pagarán a los mismos precios unitarios del presupuesto detallado de la propuesta y sus cubicaciones serán aprobadas por la ITO. El pago de cada obra extraordinaria o aumento de obra, se realizará sólo una vez contratada y ejecutada el 100% de ellas.-

Si se estima que procede un aumento de plazo, éste deberá analizarse en acuerdo con la ITO y convenirse previamente.-

OBRAS EXTRAORDINARIAS

ARTICULO N° 26 : Si se dispone la realización de una obra extraordinaria necesaria para la buena ejecución de la obra contratada inicialmente que no estuviese comprendida dentro de las bases y demás antecedentes de la licitación, el contratista deberá presentar en la unidad municipal a cargo de la obra el presupuesto de dichas obras y el aumento de plazo si procede, en los formularios diseñados para el efecto, en un plazo máximo de 3 días a contar de la anotación en el Libro de Obras, la cual será hecha por el Inspector de la Obra. Se debe acompañar un desglose de cubicación y precios unitarios, con sus precios referidos a los valores del contrato.-

El contratista definirá previamente con la unidad municipal a cargo de la obra el precio y el plazo dentro de los cuales se ejecutarán las obras extraordinarias o aumentos de obra. El aumento de plazo deberá ser justificado con su incidencia en el programa de trabajo vigente (Carta Gantt).-

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES
PARA LA CONTRATACION DE OBRAS MEDIANTE PROPUESTA

ARTICULO N°27: La obra extraordinaria, el presupuesto y el plazo definido, como asimismo el aumento y disminución de obra podrá ser aprobado mediante el V° B° correspondiente, o rechazado, por la Alcaldía. Esta aprobación o rechazo será comunicada al contratista por el Inspector Técnico de la Obra a través del Libro de Obras; sólo después de ello se podrán iniciar los trabajos.-

Las obras extraordinarias y los aumentos o disminuciones de obras aprobadas por el Alcalde serán ratificadas por Decreto Alcaldicio.-

El citado Decreto Alcaldicio de ratificación establecerá la garantía complementaria de la original que deberá presentar el contratista con motivo del aumento de obra u obra extraordinaria. La modificación de contrato se entenderá vigente desde la fecha de anotación en el Libro de Obras de la aprobación del Alcalde a la obra extraordinaria, aumento o disminución de obra.-

Los plazos para suscribir la modificación de contrato y presentar la garantía complementaria en la Dirección Jurídica, serán los mismos señalados para el contrato original, aplicándose las mismas multas en caso de atraso del contratista.-

Si las obras extraordinarias o aumento de obras se ejecutaran sin cumplir con las condiciones exigidas, ellas serán de cargo exclusivo del contratista, de lo cual se dejará constancia en el Libro de Obras.-

Si la modificación u obra extraordinaria afectara la normal ejecución de la obra inicialmente contratada, se podrá disponer el congelamiento del plazo inicial hasta definir el nuevo curso de la obra.-

El congelamiento del plazo deberá disponerse en el Libro de Obras y ratificarse por Decreto Alcaldicio.-

ARTICULO N°28 : La suma de obras extraordinarias y aumentos de obra no podrá exceder el 20% del monto originalmente contratado, como tampoco la suma de disminuciones de obra no podrá exceder del 20% del monto originalmente contratado.

Todos los aumentos de obras u obras extraordinarias que se encomienden se deberán garantizar con Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista o Póliza de Seguro en igual porcentaje que para el contrato original, la que deberá tener una vigencia igual o superior al último plazo contratado de la obra más el período de garantía del contrato. En caso de aumento de obras extraordinarias, de poco monto, la Municipalidad podrá considerar suficiente la garantía original del contrato.-

10.- REAJUSTES :

ARTICULO N° 29 : No habrá reajuste de ningún tipo.-

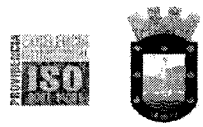

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES
PARA LA CONTRATACION DE OBRAS MEDIANTE PROPUESTA

11.- PAGOS

ARTICULO N°30: La forma de pago se establecerá en las Bases Administrativas Especiales, estableciéndose que los pagos se efectuarán a más tardar dentro de los 15 días siguientes desde que el ITO recepcione conforme la factura y todos los certificados y documentos definidos en las Bases Administrativas Generales y/o Bases Administrativas Especiales como requisitos para proceder al pago.-

ARTICULO N° 31 : Para el pago de las obras contratadas, el contratista deberá poner a disposición de la Unidad Técnica la documentación que acredite el haber adoptado las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de todos los trabajadores que laboraron en la obra, en conformidad al artículo 66 BIS de la Ley 16.744 y su reglamento desde el primer día de la obra; el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éste correspondan respecto de sus trabajadores y/o trabajadores de los subcontratistas que se ocupan en la obra y los demás antecedentes o certificados que se hayan solicitado.-

PARA CADA ESTADO DE PAGO, SI LOS HUBIERE , deberá presentar:

- **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES:** Conforme a lo dispuesto por la Ley N° 20.123, de Subcontratación, emitido por la Inspección del Trabajo o entidades o instituciones competentes, acreditando el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales y el hecho de no existir reclamos o denuncias respecto de sus trabajadores y/o de los trabajadores de los subcontratistas que se ocupan en la obra de que se trate, durante el período que comprende el estado de pago.-

- Toda aquella documentación que se haya solicitado por Libro de Obras, durante el período que comprende el estado de pago.

- Toda aquella información adicional que se solicite en las Bases Administrativas Especiales.

- **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS**, si las hubiere.

PARA LA RECEPCION Y PAGO FINAL de la obra se presentará :

- **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES** : Conforme a lo dispuesto por la Ley de Subcontratación, emitido por la Inspección del Trabajo o entidades o instituciones competentes, acreditando el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones previsionales y laborales y el hecho de no existir reclamos o denuncias respecto a sus trabajadores y/o de los trabajadores de los subcontratistas que se ocupen en la obra de que se trate, durante el período de ejecución de la obra, hasta la recepción provisoria.

- **DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA:** señalando que no tiene deudas pendientes por concepto de remuneraciones o cotizaciones previsionales respecto de los trabajadores ocupados en la respectiva obra y de los subcontratados en ella.-

- **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS,** si las hubiere.

- Constancia de haberse reemplazado las garantías a que se refiere el artículo 19 inciso final de las presentes bases.

- Toda aquella información adicional que se solicite en las Bases Administrativas Especiales.

ARTICULO N°32: Queda expresamente prohibido que el adjudicatario de la propuesta sin la autorización expresa del Municipio venda, ceda o transfiera a terceros, a cualquier título, los créditos contra la Municipalidad derivados del contrato que suscriba con ésta a consecuencia de la propuesta, como también la cesión de facturas u otorgamiento de mandatos para proceder a su cobro o percepción.-

Los mandatos a favor de Bancos e Instituciones Financieras, se aceptarán sujetos al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1.- Que consten por escritura pública
2.- Que sean notificados a la Municipalidad con una anticipación no inferior a 5 días hábiles a la fecha del pago respectivo
3.- Que conste en el texto del mandato que el Banco o Institución Financiera correspondiente, conoce las modalidades de pago contempladas en las Bases de la Propuesta.

12.- RETENCIONES

ARTICULO N°33: Para el caso que el contratista o subcontratista no acredite oportunamente el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada en el artículo 31, la Municipalidad podrá retener de las obligaciones que tenga a favor de aquel o aquellos, el monto de que es responsable solidariamente a favor de los trabajadores de éstos, incluidas las eventuales indemnizaciones legales que correspondan por el término de la relación laboral, solo respecto del tiempo o período durante el cual el o los trabajadores del contratista o del subcontratista prestaron servicios para la Municipalidad, durante la ejecución de la obra.-

13.- RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

ARTICULO N°34: Será deber y responsabilidad del contratista informar a la Municipalidad, antes de comenzar la obra adjudicada, el nombre del Experto en Prevención de Riesgo contratado para el evento, Mutualidad a la que pertenece y nómina de los trabajadores involucrados en la obra, como así también cualquier cambio que se produzca y toda otra información necesaria para dar cumplimiento al artículo 5°del Decreto Supremo N°76 de 2006, del Ministerio de Previsión Social, que aprueba el Reglamento para la aplicación del artículo 66 Bis de la Ley N°16.744.-

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES
PARA LA CONTRATACION DE OBRAS MEDIANTE PROPUESTA

ARTICULO N°35: Efectuada la entrega de terreno, el contratista deberá entregar al Inspector Técnico de la Obra, dentro de un plazo de 5 días corridos contados desde la fecha de entrega, una programación más detallada para la ejecución de la obra. Dicha programación deberá basarse en la Carta Gantt entregada al momento de la apertura de la propuesta, y no podrá, en ningún caso, alterar el plazo total de la obra. En caso que no presente dicho documento, o lo haga fuera del plazo antes referido, se le aplicará una multa conforme a lo establecido en el artículo 58 de esta bases.-

ARTICULO N°36: Será responsabilidad exclusiva del contratista mantener en el lugar de trabajo las condiciones sanitarias y ambientales necesarias para proteger la vida y salud de los trabajadores que en ella se desempeñen , desde la entrega del terreno y durante la ejecución de la obra y sus prorrogas o adiciones, si las hubiere.-

ARTICULO N°37 : Será responsabilidad exclusiva del contratista, la correcta ejecución de las obras contratadas y de la calidad de los materiales empleados en ésta, responsabilidad que se mantendrá vigente durante el período de garantía que estipulen las Bases Administrativas Especiales. El favorecido, en consecuencia, se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier obra mal ejecutada a juicio de la Municipalidad.-

Esta obligación no exime al contratista de la responsabilidad civil que le corresponde durante el plazo que establece la Ley.-

Se deja constancia que las eventuales marcas que se indiquen en las Bases Técnicas son sólo referenciales, no obstante la calidad de los materiales y elementos deberán cumplir con el estándar de calidad de la marca indicada como referencia. Ante cualquier duda de la Inspección Técnica el contratista deberá efectuar a su costa las correspondientes certificaciones ante un laboratorio reconocido y aprobado por la Municipalidad.-

Todos los materiales, equipos y elementos que resulten de las demoliciones o transformaciones y cuya utilización no esté contemplada en la nueva obra, deberán ser entregados bajo inventario en la bodega municipal correspondiente o en el lugar que se indique en las Bases Administrativas Especiales, previo visto bueno de la Inspección Técnica. El contratista deberá entregar copia de la guía de ingreso a bodega correspondiente.

Cualquier bien o materia valorado que se retire de la obra, que no se haya dado la instrucción expresa de enviar a botadero y que no se entreguen en bodega o en el lugar indicado, será descontado a la Empresa Contratista en el siguiente estado de pago.-

La utilización en la obra de cualquier materia, equipo o elemento proveniente de la demolición o transformación, debe contar con la aprobación de la Inspección Técnica.-

Los materiales no utilizables serán retirados por el contratista y enviados a un botadero autorizado, previa autorización de la ITO.-

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES
PARA LA CONTRATACION DE OBRAS MEDIANTE PROPUESTA

ARTICULO N°38 : Queda expresamente prohibido al contratista transferir los derechos y obligaciones que nacen con ocasión del desarrollo de la licitación.-

El contratista no podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato, sin antes informar a la Unidad Supervisora y obtener la autorización municipal correspondiente. Lo anterior, sin perjuicio que la responsabilidad y la obligación de su cumplimiento permanecerá en el contratista que se adjudicare la propuesta.-

ARTICULO N°39: Efectuada la entrega de terreno, será responsabilidad del ITO de la Obra, remitir obligatoriamente al Departamento de Administración de la Dirección de Administración y Finanzas y a la Oficina de Prevención de Riesgos, una copia firmada por la empresa contratista y subcontratista de la "Ficha de Registro de antecedentes de Empresas Contratistas y Subcontratistas", donde conste la recepción y toma de conocimiento del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la Municipalidad de Providencia, y del Reglamento Especial para Empresas Contratistas y Subcontratistas.-

ARTICULO N°40: El contratista deberá designar un profesional del área de la materia de la licitación, según lo indicado en las Bases Administrativas Especiales, con teléfono celular para ser ubicado en cualquier momento, responsable de la conducción de las obras con quien deberá entenderse la Inspección Técnica en relación de la misma.-

ARTICULO N°41: El contratista llevará en las faenas un Libro de Obras que será proporcionado por la Municipalidad, donde se anotarán las deficiencias, atrasos u observaciones que le merezcan el desarrollo de la obra a la Inspección Técnica. Asimismo, el contratista podrá efectuar consultas o solicitar aclaraciones por este medio.-

En la Oficina de la Obra, el contratista deberá mantener permanentemente un legajo completo de antecedentes, planos y bases técnicas de la obra, además de todos aquellos documentos y antecedentes exigidos por la Ley N° 20.123 de Subcontratación.

ARTICULO N°42: Los materiales empleados en la obra deberán cumplir con la norma del Instituto Nacional de Normalización y con las instrucciones del fabricante.-

La Inspección Técnica podrá solicitar en cualquier momento ensayes de las Obras ejecutadas y/o certificados de calidad de los materiales utilizados, emitidos por entidades como IDIEM O DICTUC, de cargo del Contratista.-

ARTICULO N°43 : Para la ejecución de las instalaciones, tales como: eléctricas, gas, sanitarias, teléfonos, etc. el contratista deberá cumplir con las normas y reglamentos de los servicios correspondientes. Deberá además presentar número de licencia de los instaladores autorizados, los que quedarán sujetos a la aprobación de la ITO. El contratista tendrá un plazo de cinco días corridos para su entrega a la ITO, contados desde la entrega del terreno. En caso de no cumplir con lo anterior, se cursará una multa equivalente a la indicada en los artículos 58 y 59 de las presentes bases.-

Deberá considerar los planos de proyecto que se requieren, los cuales se aprobarán y/o inscribirán en los organismos respectivos, según sea el caso. Al término de la obra, el contratista hará entrega de los antecedentes y planos aprobados de cada una de las instalaciones a la Inspección Técnica de la obra, de acuerdo a lo solicitado en las bases técnicas.-

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES
PARA LA CONTRATACION DE OBRAS MEDIANTE PROPUESTA

ARTICULO N°44 : Será de cargo del Contratista la obtención de los empalmes provisorios de agua potable, electricidad, etc. que sean necesarios para la ejecución de la obra, como asimismo el pago de los consumos respectivos.-

En aquellas obras en que existen empalmes, será de cargo de la Municipalidad el pago de los consumos de agua potable y electricidad durante el período de ejecución de la obra.-

En aquellas obras en que sea necesario hacer instalaciones de faenas que incluyan baños u otros similares, no se aceptará como solución los pozos negros, debiendo el contratista buscar a su cargo otra alternativa.-

ARTICULO N°45 : En las obras en que sea necesario solicitar nuevo servicio eléctrico, aumento de capacidad o extensión de líneas, en que se consulte valores por concepto de empalmes, obras complementarias y aportes reembolsables a pagar, ellos se harán efectivos a favor de la Municipalidad. La cancelación se efectuará oportunamente por el Municipio de acuerdo a los mecanismos establecidos para tal efecto por el DFL 1/82 del Ministerio de Minería, estando a cargo del contratista toda la tramitación que se origine ante la Distribuidora de Energía Eléctrica y el Municipio.-

ARTICULO N°46 : Se instalarán letreros de Obra del tipo y cantidad indicado en las Bases Administrativas Especiales, de acuerdo al croquis adjunto. Estos serán instalados en los lugares indicados por la ITO. Concluida la obra, quedarán en poder del contratista. El contratista tendrá un plazo de cinco días corridos para su instalación, contados desde la Entrega de Terreno. En caso de no cumplir con lo anterior, se cursará una multa de acuerdo con los artículos N°58 y 59 de las presentes bases.-

Queda prohibida la instalación de cualquier otro letrero, que no sea el indicado precedentemente. En caso de no cumplir con lo anterior, se cursará una multa de acuerdo a lo indicado en el artículo N°59, ordenándose su inmediato retiro.-

ARTICULO N°47: El contratista será responsable ante terceros de todo daño detrimento o perjuicio que ocasione con motivo de las obras, cualquiera sea su causa u origen. En consecuencia, a la Municipalidad no le cabe responsabilidad alguna al efecto.-

Se deberá considerar protección y permanente mantención de aquellas especies vegetales que permanezcan en el lugar de las obras, de acuerdo a lo dispuesto por las Ordenanzas municipales que correspondan.

ARTICULO N°48: Durante la ejecución de las obras el contratista deberá tomar las medidas que sean necesarias para no dañar obras existentes de agua potable, redes de alcantarillado, cámaras, grifos, soleras, postes de electricidad, canalización de teléfonos, etc. Cualquier daño que se produzca en este sentido, deberá ser reparado de inmediato bajo su responsabilidad y costo.-

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES
PARA LA CONTRATACION DE OBRAS MEDIANTE PROPUESTA

ARTICULO N° 49 : Será de cargo y responsabilidad del contratista, la colocación, el control y vigencia de las señalizaciones tanto diurna como nocturna, para las interrupciones y desvíos del tránsito vehicular y peatonal que requiera el desarrollo de las faenas como asimismo para indicar la existencia de los trabajos, materiales, escombros, excavaciones. Será de exclusiva responsabilidad del contratista todo accidente, daño, perjuicio o menoscabo ocasionado en la persona o bienes ajenos con motivo del incumplimiento, cumplimiento tardío o imperfecto de estas obligaciones.-

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las siguientes normas legales y reglamentarias, en lo que fuera pertinente:

a) El artículo N°102 de la Ley de Tránsito

b) El Decreto N°150 del 7 de Julio de 2000 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que deroga el capítulo segundo del "Manual de Señalizaciones de Tránsito" y aprueba nuevo texto y anexos del capítulo segundo del mismo manual, publicado en el Diario Oficial del 21 de Agosto de 2000.

c) Decreto N°20 de 8 de Febrero de 2001 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que sustituye el Capítulo tercero del "Manual de Señalizaciones de Tránsito", publicado en el Diario Oficial el 10 de Abril de 2001.-

d) Decreto N°90 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones de 30 de Agosto de 2002 que aprueba el nuevo texto y anexos del capítulo V del "Manual de Señalización de Tránsito" publicado en el Diario Oficial del 20 de Enero de 2003.-

e) Ordenanza Comunal de Ornato N°1 de fecha 24 de Enero de 2002.

f) Ordenanza Comunal N°14 de 14 de Enero de 2004, sobre Ocupación Transitoria del Espacio Público por ejecución de faenas.

g) Decreto Supremo N°594/1999, del Ministerio de Salud que aprueba el reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los lugares de trabajo.-

h) Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la Municipalidad de Providencia. cuando la obra se ejecute dentro del recinto municipal.

i) Ley N°20.123, trabajo en Régimen de Subcontratación y su Reglamento.-

j) Circular N°2.345/07 de la Superintendencia de Seguridad Social, que imparte instrucciones respecto a las obligaciones impuestas a las empresas por la Ley N°20.123.

k) Reglamento Especial de Contratistas y Subcontratistas de la Municipalidad de Providencia.

ARTICULO N°50 : Los materiales que requiera la obra y los escombros que en ellas se produzcan deberán mantenerse dentro del predio, mientras no se utilizan o retiran.-

Queda en consecuencia prohibido el acopio de materiales o escombros en la vía pública, aún cuando ellos no constituyan obstáculos para el libre tránsito de la misma, sea en calzadas, veredas o veredones.-

Excepcionalmente la Municipalidad podrá autorizar la ocupación de la vía pública con este objeto por períodos determinados, para lo cual el contratista estará obligado a solicitar todos los permisos municipales de ocupación de veredas y calzadas que sean necesarios para la ejecución de las obras, los que estarán exentos del pago de derechos, por tratarse de una obra municipal.-

ARTICULO N°51 : Terminada la ejecución de una obra, el contratista deberá proceder, de inmediato, a retirar todos los materiales excedentes y escombros depositados dentro del predio o en la vía pública.-

Si el contratista no cumpliere lo anteriormente señalado, en el plazo de 24 horas, la Municipalidad procederá al retiro de ellos y todos los gastos en que incurra serán de cargo del contratista, descontándose del último estado de pago.-

14.- PLAZOS

ARTICULO N°52: El plazo máximo de ejecución de la obra será el propuesto por el oferente salvo que en las Bases Administrativas Especiales se indique un plazo determinado, el cual se contará desde la fecha de entrega de terreno considerando esta fecha como el primer día del plazo, de lo cual se levantará acta, la que será suscrita por el contratista, el ITO y el Director de unidad municipal correspondiente.-

ARTICULO N°53: En caso de existir impedimentos para el término de las obras contratadas, derivados por algún servicio público, debidamente comprobado por la ITO y sin que tenga responsabilidad el contratista, la Municipalidad podrá recibir parcialmente la obra ejecutada y pagar hasta un 80% de lo realmente ejecutado.

Si el monto del contrato supera las 2.000 UTM., a la fecha de la recepción parcial se podrá pagar hasta un 90% de lo realmente ejecutado.-

15.- RECEPCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO

ARTICULO N°54: A la recepción provisoria de los trabajos, el contratista deberá reintegrar el Libro de Obra que fuera aportado por la Municipalidad.-

De la misma manera, si se hubieran producido modificaciones en los planos de instalaciones entregados por la Municipalidad, los actualizará a lo realmente ejecutado, entregando los planos As-Built, con una copia en papel y su correspondiente archivo magnético. En el caso de proyectos y ejecución de los mismos por el contratista, hará entrega de los planos previamente corregidos y debidamente aprobados por cada servicio si así hubiera sido establecido. Dichos planos se deben entregar en limpio, sin correcciones.

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES
PARA LA CONTRATACION DE OBRAS MEDIANTE PROPUESTA

ARTICULO N°55:

LA RECEPCION PROVISORIA

a) Terminados los trabajos, el contratista deberá solicitar por escrito en el Libro de Obras, a la unidad municipal a cargo de la inspección de la obra la recepción provisoria de la misma dentro del plazo contractual.

Se procederá a dicha recepción dentro de los 3 días hábiles siguientes a la petición.-

En todo caso, la inspección técnica se constituirá en la obra al día hábil siguiente al término del plazo contractual a fin de verificar el estado en que se encuentra y efectuar, si procede, la recepción provisoria de las mismas.-

Se levantará un Acta de Recepción Provisoria la que deberá ser firmada por el contratista, la ITO y el Director de la unidad municipal responsable.-

La ITO deberá solicitar a la Dirección de Administración y Finanzas, la Liquidación de Contrato a fin de aprobar mediante Decreto Alcaldicio esta Recepción Provisoria.-

b) Si en el acto de recepción se encontraren observaciones, y siempre que la obra se hubiere terminado y ejecutado de acuerdo a las condiciones de la propuesta, se otorgará un plazo adicional desde la fecha en que se anotan las observaciones en el Libro de Obras. De no cumplirse la solución de las observaciones en el plazo indicado se cursará una multa de acuerdo a lo indicado en el artículo N°57 desde la fecha de término contractual para la ejecución de la obra.-

Si el contratista cumple el plazo establecido para solucionar las observaciones, se efectuará la Recepción Provisoria con la fecha correspondiente al término contractual de las obras.-

c) Si al término del plazo para la ejecución de las obras resulta que los trabajos no están terminados o no están ejecutados de conformidad con los planos, bases técnicas, normas de la buena construcción o se han empleado materiales defectuosos o inadecuados, no se dará curso a la Recepción Provisoria y el contratista deberá ejecutar a su costo, los trabajos o reparaciones, siendo causal de multa los días transcurridos posteriores a la fecha de término contractual de la obra. Una vez subsanados los defectos indicados por la inspección, ésta deberá proceder a efectuar la recepción, de acuerdo a lo señalado precedentemente, fijándose como fecha de término de las obras la de recibo conforme a ellas, cursando las multas correspondientes.-

En ningún caso podrá el contratista excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos, o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido aceptados por el inspector de la obra, reconstrucción que será obligatorio efectuar.-

d) En caso que la obra no pueda ser terminada por problemas inherentes al Municipio, sin que tenga responsabilidad alguna el contratista, se otorgará el plazo que sea necesario para subsanar el eventual problema, en cuyo caso la obra podrá ser recibida parcialmente. Lo anterior deberá quedar claramente indicado en un Acta de Recepción Parcial.-

e) La Recepción Provisoria o la Recepción Parcial será aprobada por Decreto Alcaldicio.-

ARTICULO N°56 :

DE LA LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO

Dentro de los 30 días anteriores al vencimiento de la garantía de las obras, la Municipalidad deberá efectuar la liquidación del contrato y la Recepción Final de las obras.-

La liquidación del contrato deberá establecer los saldos pendientes que resulten a favor o en contra del contratista si los hubiere, y será suscrita por la Municipalidad.-

ARTICULO N°57 :

DE LA RECEPCION FINAL :

Una vez efectuada la liquidación del contrato y si no hubiera observaciones por parte de la Municipalidad, se procederá a efectuar la Recepción Final de las obras.

Para la Recepción Final se levantará acta suscrita por el contratista, o el profesional designado por la empresa, el Inspector Municipal responsable de la obra y el Director de la unidad municipal correspondiente.-

La Recepción Final de las obras y la liquidación del contrato serán aprobadas por Decreto Alcaldicio el que dispondrá además, la devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

Dicho Decreto será notificado al contratista por la unidad técnica correspondiente y si éste no objetare la liquidación del contrato dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito y renuncia a toda acción o derecho en relación al contrato.

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES
PARA LA CONTRATACION DE OBRAS MEDIANTE PROPUESTA

17.- MULTAS

ARTICULO N°58 : En caso que el contratista se atrase en la entrega de las obras más allá del plazo señalado en el contrato original y sus modificaciones, es decir en la Recepción Provisoria, en corregir las observaciones estipuladas para la recepción, o en los plazos parciales establecidos en la Carta Gantt, incurrirá en una multa en favor de la Municipalidad equivalente al 0,5% del último valor del contrato por cada día de retardo, lo que se aplicará simplemente sin forma de juicio, cuya notificación se practicará mediante oficio dirigido por la Unidad a cargo de la obra al respectivo contratista.-

ARTICULO N°59 : La Municipalidad se reserva el derecho, previo informe de la Inspección Técnica de las Obras, de aplicar multas al contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato o que le impone la Ley. El monto de las multas será determinado por la Municipalidad de acuerdo a la magnitud de la infracción pudiendo llegar hasta el 20% del valor total del contrato. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá aplicar multas las que deberán ser consignadas por la ITO en el Libro de Obra en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de las normas del Instituto de Normalización Técnica, Ley de Tránsito y Ordenanzas General y Local de Construcciones y Ordenanzas Municipales.-

b) Deficiencia en la conducta de los empleados del contratista.-

c) Incumplimiento de las normas sanitarias respecto a los equipos e instalaciones del contratista.-

d) No tener, extraviar o adulterar el Libro de Obras.-

e) No emplear los elementos de seguridad en la obra o vía pública como lo ordenan la Ley y los reglamentos.-

f) Abandono o acopio de materiales o escombros en la vía pública, sin autorización.

g) Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la Inspección Técnica en el Libro de Obras.-

h) Deficiencia en los trabajos ejecutados o materiales empleados.

i) No dar cumplimiento a la programación entregada por el contratista en la apertura de la propuesta o en las reprogramaciones solicitadas durante la ejecución de la obra.

j) Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas o Bases Técnicas.

k) Atraso en la instalación del letrero de obra de acuerdo a lo indicado en el artículo N°45 de las presentes bases.

l) Incumplimiento en la protección y mantención de especies vegetales.

m) Incumplimiento del Decreto Supremo N°594/1999, del Ministerio de Salud, que aprueba Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los lugares de trabajo.

n) Incumplimiento del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la Municipalidad de Providencia.

o) Incumplimiento de la Ley N° 20.123, trabajo en Régimen de Subcontratación y su reglamento.

p) Incumplimiento de la Circular N°2.345/07 de la Superintendencia de Seguridad Social, que imparte instrucciones respecto a las obligaciones impuestas a las empresas por la Ley N°20.123.-

q) Incumplimiento del Reglamento Especial de Contratistas y Subcontratistas de la Municipalidad de Providencia.-

La aplicación de las multas será notificada al contratista mediante Oficio dirigido al mismo por la Unidad Técnica a cargo de la obra.-

Las multas que se apliquen al contratista deberán ser canceladas en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura del Estado de Pago correspondiente.-

Asimismo, con cargo a la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, a que se refiere el artículo 19° de las presentes Bases Administrativas Generales, podrán hacerse efectivas las multas y demás sanciones que afecten al contratista.-

ARTICULO N°60: En el evento que el monto acumulado de las multas supere el 20%, del valor del contrato, la Municipalidad podrá poner término al contrato y hacer efectivas las garantías correspondientes.-

ARTICULO N°61: Serán causales de término anticipado del contrato las siguientes:

- La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
- Quiebra o insolvencia del Contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.-
- Fuerza mayor o por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

- Incumplimiento de las bases, así como cualquiera de las obligaciones que el contratista asuma en virtud del contrato, siendo suficiente para ello el Informe de la Dirección municipal correspondiente, pudiendo la Municipalidad hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, hasta el monto del perjuicio ocasionado con el incumplimiento.-

En estos eventos el contrato terminará por vía administrativa sin necesidad de intervención judicial alguna, procediéndose a su liquidación final.-

18.- OTRAS DISPOSICIONES

ARTICULO N°62: Las Bases Administrativas Especiales primarán por sobre las presentes Bases Administrativas Generales.

==========

JGP/MRMQ/mvas.-
ABRIL 2008

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES
PARA LA CONTRATACION DE OBRAS MEDIANTE PROPUESTA

RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES

DE LAS SOCIEDADES OFERENTES

CONSTITUCIÓN : _____

RAZON SOCIAL : _____

OBJETO : _____

CAPITAL : _____

SOCIOS : _____

ADMINISTRACIÓN : _____

REPRESENTANTE LEGAL: _____

DURACIÓN : _____

NOTA:

EN CASO DE QUE LA SOCIEDAD OFERENTE ESTUVIERE CONSTITUIDA POR ALGUNA SOCIEDAD, SE DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LOS SOCIOS DE ESTA O ESTAS SOCIEDADES.-

PROVIDENCIA, _____ DE _____ DE 200____.-

JGT/MRMQ/mvas.-

Providencia

Premio Nacional
Calidad 2010

Dirección de Aseo, Ornato y Mantención
Departamento de Ornato

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES (BAE)

PROPUESTA PUBLICA

"PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES DE RESORTES EN PLAZAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA"

1. Las presentes bases, prevalecen sobre las Bases Administrativas Generales (BAG) y del Portal MercadoPublico.cl y regirán para el llamado de Propuesta Pública de la Obra **"PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES DE RESORTES EN PLAZAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA".**

2. Estas Bases Administrativas Especiales (BAE) son complementarias a las Bases Administrativas Generales (BAG).

3. Podrán presentarse a la licitación las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, que demuestren experiencias en trabajos similares anteriores lo que acreditaran mediante certificados emitidos por sus mandantes, debidamente firmados, que deberán incluir en sobre **"Documentos Anexos".**

4. Se reemplaza el ART. 9 letra A de las BAG por lo siguiente:

El licitante presentará su oferta en 2 sobres cerrados. Uno de estos deberá tener el titulo **"PROPUESTA ECONÓMICA"** y el otro **"DOCUMENTOS ANEXOS"** (ambos deben llevar el nombre del oferente en la portada). Todos los documentos y certificados solicitados deberán estar vigentes a la fecha de apertura de la respectiva propuesta.

El sobre **"DOCUMENTOS ANEXOS"** deberá contener en duplicado lo siguiente:

a) Individualización completa del Oferente, en formulario entregado.

b) Boleta de Garantía Bancaria o Vale Vista o Póliza de Seguro Cod. Pol. 192063 denominada "Póliza de Garantía para licitaciones propuestas o subasta pública o privada" (original y fotocopia) para garantizar la seriedad de la oferta a nombre de la **Municipalidad de Providencia por un monto $ 1.000.000, con vencimiento el día 01/07/2012.** Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa: "En garantía de la seriedad de la oferta de la empresa..... Por el servicio **"PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES DE RESORTES EN PLAZAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA".**

En caso de presentar Vale Vista, la glosa deberá ser escrita en el reverso del documento.

c) Programa de trabajo detallado indicando las faenas consideradas por cada Juego de Resorte en las Plazas correspondientes, con el plazo ofertado, actividades y responsable, tipo carta Gantt. Esta documentación deberá ser incluida en el **SOBRE DOCUMENTOS ANEXOS.**

d) Información técnica (ficha técnica y especificaciones) de cada juego infantil licitado, de acuerdo a especificaciones solicitada en las Bases Técnicas. Esta documentación deberá ser incluida en el **SOBRE DOCUMENTOS ANEXOS.**

e) Documentos que acrediten situación financiera de la empresa, para lo cual se deberá entregar los siguientes antecedentes:

e.1) Certificado de Antecedentes Comerciales emitidos por el **Boletín de Información Comercial de la Cámara de Comercio de Santiago A.G.** con una antigüedad no superior a 30 días respecto de la fecha de apertura de la Propuesta o un Certificado de similares características al antes señalado, siempre que la empresa que lo emita, haya suscrito un **Contrato de Licencia de Uso de la Información del Boletín de Informaciones Comerciales de la Cámara de Santiago**, con una antigüedad no superior a 30 días respecto de la fecha de apertura de la Propuesta.

e.2) Certificado Bancario indicando antigüedad y comportamiento de la cuenta corriente respecto al cumplimiento y protestos. Con una antigüedad no superior a 30 días respecto de la fecha de apertura de la Propuesta.

e.3) Declaración de Impuesto a la Renta año tributario 2011 (fotocopia autorizada ante Notario). Se acepta como original la declaración obtenida por Internet.

f) Documentos Laborales y Provisionales:

- Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo que acredite el comportamiento histórico de la empresa en materia de multas aplicadas y deudas provisionales por un período correspondiente a los doce últimos meses de la empresa.

g) Si el oferente es persona jurídica, deberá acompañar copia de la documentación que acredite su constitución legal (escritura social y sus modificaciones, con sus extractos inscritos y publicados y su vigencia), y la personería del representante legal, debiendo acompañar hoja formulario entregada "Resumen de Antecedentes Legales de Sociedades Oferentes", debidamente firmada por el representante legal respectivo, a menos que se encuentre en la situación a que se refiere el artículo 12 inciso tercero de las Bases Administrativas Generales.

h) Fotocopia autorizada ante Notario de la patente municipal vigente del oferente (contratista o empresa contratista, según corresponda).

i) Aclaraciones a las Bases y Respuestas a las Consultas formuladas por todos los participantes, a través del foro del Sistema de Informaciones de Chile – Compra las que deberán acompañarse firmadas por el proponente, hubiere o no hecho consultas. En caso que durante el periodo de aclaraciones y respuestas a consultas, éstas se entreguen acompañadas de planos, archivos magnéticos, catálogos, etc. adicional y/o modificado, no será necesaria su entrega en el acto de apertura. Bastará con la entrega firmada de las aclaraciones y respuestas a las consultas.

j) Antecedentes Curriculares de la empresa, que acrediten experiencia en trabajos similares. Podrá acompañar certificados de contratos ejecutados durante los últimos 3 años, emitidos por el mandante.

k) Declaración Jurada ante Notario de no tener contratos caducados por incumplimiento de la Empresa con entidades públicas o privadas, durante los últimos 3 años, como así mismo, de no tener juicios pendientes con instituciones o servicio públicos con motivos de obras ejecutadas.

l) Declaración Jurada ante Notario de los Oferentes referida a no contar con Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, de acuerdo al artículo 4° de la Ley N°19.886, de Compras Públicas.

m) Declaración jurada ante notario de no tener parentesco o vinculo entre el oferente y la Municipalidad con el fin de prever las situaciones descritas en el articulo N°4 de la Ley N°19.886 de compras públicas.

Dirección de Aseo, Ornato y Mantención
Departamento de Ornato

Todos los documentos y certificados solicitados deberán estar vigentes a la fecha de apertura de la respectiva propuesta.

Se eliminan las letras B-3 y B-4 del Articulo N° 9 de las Bases Administrativas Generales (página 4).

5. El oferente deberá su oferta para el total de la Licitación (Cartas Oferta). Las ofertas de los proponentes deberán incluir todo lo solicitado por el Municipio, no se aceptarán propuesta parciales en la Carta Oferta, ya que esto dará lugar a dejar al oferente fuera de bases. Además deberán incluir el Listado de Partida de la Carta Oferta.

6. Los documentos señalados en la letra e), g) y h) podrán acompañarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la apertura de la propuesta, en Secretaría Municipal. Dentro de dicho plazo podrá también entregarse el duplicado de los documentos anexos y de la propuesta económica, que no se hayan entregado en el acto de la apertura. En caso que dichos documentos no fueren completados o presentados dentro del plazo indicado, el oferente quedará fuera de bases y se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

7. Al Articulo N°12 de las BAG, se agrega lo siguiente: una hora antes de la apertura en la Sala que se indica en Itinerario de Licitación, se cerrará la adquisición a través del Portal Chile Compra. Cada proponente sólo podrá efectuar una (1) oferta para la Carta Oferta en el portal, la que deberá ser idéntica a la presentada en sobre en la ceremonia de apertura.

8. Los oferentes deberán presentar en formato computacional todos sus antecedentes manteniendo las estructuras entregadas en formatos adjuntos. El no cumplimiento de esta condición dejará fuera de base al proponente, se adjuntan formatos en archivo Word (Carta Oferta, listado de partida de carta oferta, individualización del oferente).

9. Esta provisión e instalación de Juegos Infantiles de la comuna de Providencia se realizará en las siguientes Áreas Verdes:

Nombre de área verde Plaza	N° de saltarines	Ubicación
Las Lilas	4	Entre Eliodoro Yáñez, Juan de Dios Vial, Marcel Duhaut y Carlos Silva Vildósola.
Padre Letelier	2	Padre Letelier, entre Los Conquistadores y Los Navegantes.
Juan Montalvo	1	Las Hortensias con Roberto del Rio.
Teresa Salas	1	Esquina S.O. de Julio Prado y Néstor Aracena
La Alcaldesa	4	Entre Francisco Bilbao, Los Leones, California y El Portal
Inés de Suarez	4	Entre Pocuro, Regimiento Cazadores, Francisco Bilbao y Escuela de Telecomunicaciones
18 de Septiembre	4	Entre Los Leones, Pedro Lautaro Ferrer y Arzobispo Fuenzalida
Uruguay	4	El Bosque, entre Guillermo Edwards y Guillermo Acuña
Ambrosio del Río	2	Entre Valenzuela Castillo, Matilde Salamanca y Silvina Hurtado
José Manuel Barros	2	Esquina N.O. de Obispo Pérez de Espinoza y Rodolfo Vergara Antúnez
Isabel Riquelme	1	Esquina S.O. de Isabel Riquelme y Nueva Dardignac
Total Juegos Infantiles	29	**Juegos infantiles de resortes**

10. Se modifica el Art. N° 16 párrafo tres de las BAG, con respecto a que el atraso en la suscripción del contrato y en la presentación de la garantía de fiel cumplimiento, hará incurrir al contratista en una multa correspondiente a $ 100.000 (ciento mil pesos) por cada día de atraso, debiendo acreditar su pago conforme con colilla de pago de la multa en el momento de cursar la factura correspondiente. Transcurridos 5 días hábiles de atraso, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación de la propuesta, y hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta pudiendo en este evento adjudicársela al oferente ubicado en el segundo o tercer lugar en el orden de prelación establecido en el informe de evaluación.

11. El plazo máximo de ejecución de la obra será ofertado en días corridos desde la fecha de entrega de terreno, contando como primer día de obra el de entrega de terreno. De lo anterior se levantará acta y dejara constancia en el Libro de Obra.

12. Para la evaluación de la propuesta se considerará lo siguiente:
    60% Oferta económica.
    40% Oferta Técnica:
    - Plazo de Ejecución (10%).
    - Oferta Técnica y Revisión de los Elementos Ofertados (30%)

    El puntaje ponderado será calculado de acuerdo a la Pauta de Evaluación indicada en el Anexo N° 1 de las presentes Bases Administrativas. Una vez abierta la licitación, se constituirá una comisión evaluadora interna la cual será multidisciplinaria, compuesta por personal de SECPLA y DAOM.

    Una vez evaluada internamente por el área licitante, el Director del Área, Director de SECPLA y el Director Jurídico, que integran la Comisión Evaluadora Municipal, validaran la evaluación mediante visación bajo firma correspondiente. Esta comisión podrá aumentar los plazos para el resultado de la evaluación si así lo estimase conveniente.

13. El supervisor de las obras a cargo de coordinar los trabajos que demande el cumplimiento del contrato, deberá ser ubicable en forma permanente, para lo cual registrará su nombre, dirección particular (la que deberá ser de la ciudad de Santiago) y teléfono fijo y teléfono celular. Estos antecedentes quedarán registrados en el Departamento de Ornato para ser llamado ante cualquier eventualidad que se presente.

14. El contrato será a suma alzada, por la provisión e instalación de juegos infantiles de resortes en cada Plaza de acuerdo con la Carta Oferta.

15. Los trabajos se cancelaran en un único Estado de Pago Final, para lo cual deberá adjuntarse Acta de Recepción Provisoria y comprobante de pago de multas, si las hubiere.

16. Se modifica el Art. N° 20 de las BAG en el sentido que, el contratista deberá suscribir un seguro por responsabilidad civil en beneficio de la Municipalidad por un monto de 50 UTM, a fin de responder por las eventuales indemnizaciones que convencional o judicialmente se vea obligada a pagar la Municipalidad, como consecuencia de accidentes del trabajo que sufran dependientes del contratista y/o subcontratistas, el que deberá mantenerse vigente, durante todo el periodo del contrato más seis meses contado desde la recepción provisoria de las obras.

17. Se modifica el Art. 21 de las BAG en el sentido que, el contratista deberá suscribir a favor de la Municipalidad una boleta de garantía bancaria o póliza de garantía por un monto de 50 UTM, para responder por las eventuales indemnizaciones que convencional o judicialmente se vea obligada a pagar la Municipalidad por indemnizaciones por años de servicios de los trabajadores del contratista y/o subcontratistas, la que deberá mantenerse vigente durante todo el período del contrato más seis meses contado desde la recepción provisoria de las obras.

Dirección de Aseo, Ornato y Mantención
Departamento de Ornato

18. Se modifica el Art. 58 de las BAG en el siguiente sentido, en caso que se incurrirá en una multa a favor de la Municipalidad está será equivalente a 2 UTM diarias, lo que se aplicará simplemente sin forma de juicio, cuya notificación se practicará mediante oficio dirigido por el Departamento de Ornato.

19. Se complementa el Art. 59 de las BAG en el siguiente sentido, durante la ejecución de los trabajos se realizaran inspecciones durante todo el periodo del contrato. En caso de encontrar deficiencias, la ITO dejará constancia en el Libro de Obra y dará un plazo adecuado para solucionar la deficiencia.

    Si alguna de las observaciones encontradas, notificadas en el Libro de Obra y multadas no fueran subsanadas en el plazo otorgado correspondiente, se aplicará una nueva multa cuyo valor será el doble al de la aplicada la primera vez. Este tipo de problema podrá ser causal de caducidad del contrato sin indemnización y en forma inmediata. Las multas se aplicaran sin forma de juicio ni notificación de ninguna especie, salvo la constancia que dejara el ITO (Inspector Técnico de Obra) en el Libro de Obra.-

20. En la presente licitación no se deberá considerar lo estipulado en los Artículos 43, 44, 45 y 46 de las BAG.

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE ASEO, ORNATO Y MANTENCIÓN

ALEJANDRO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
DIRECTOR

MAV/EBH/MMG/ebh.

Providencia

Premio Nacional
Calidad 2010

Dirección de Aseo, Ornato y Mantención
Departamento de Ornato

BASES TÉCNICAS

PROPUESTA PUBLICA

"PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES DE RESORTES EN PARQUES Y PLAZAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA"

1. INTRODUCCION[1]

A. Criterios Fundamentales.

Providencia debe preservar y potenciar su espacio natural para el ritmo cotidiano del habitar entre ciudad y naturaleza, consolidando un circuito de áreas verdes, orientador y proveedor de espacios para la concentración, en plazas y la dispersión en parques que, conectados por el arbolado de las calles y los jardines, constituirán un ecosistema natural sustentable, convirtiendo la comuna en un gran parque. Se propone, un circuito de Plazas y Parques Integrados, que haga presente la naturaleza, orientando al ciudadano respecto al paisaje natural.

Algunos criterios generales son:

- El concepto de plaza vecinal dice relación con la creación de un espacio verde más íntimo, de calma y descanso, en un marco de vegetación suficientemente denso para servir de apoyo al "pulmón verde", y beneficiar al vecindario que atiende. La función será la de acoger diariamente el esparcimiento y la recreación de los diferentes actores sociales, principalmente ancianos y niños.
- En las plazas vecinales, se dará especial importancia al equipamiento de juegos infantiles, que estarán orientados principalmente a satisfacer las necesidades de los grupos de edad preescolares y básica (2 a 12 años), con patrones ideales de seguridad y protección.
- Los juegos deberían estimular los sentidos y las habilidades psicomotoras de los niños.
- Los equipamientos de los parques y plazas comunales, privilegiaran a los grupos de adolescentes y adultos, los que tienen mayor movilidad y desplazamiento, incluyendo los espacios para juegos colectivos.

B. Condiciones Generales para Mobiliario Urbano en las áreas verdes.

Los criterios señalados anteriormente, implican la necesidad de ocio y esparcimiento en las áreas verdes como espacios de encuentro, educar a partir del juego y el ejercicio, con altos estándares de calidad y seguridad. El juego, el encuentro y la actividad física, en torno a un medio natural no construido. Principios que el mobiliario debe promover y preservar.

Se desea que el mobiliario y las áreas de juego, de las áreas verdes cumplan con las siguientes condiciones:

- La conservación del medio natural y la masa arbórea.
- Lugares levemente construidos.
- Integrados a circuitos mayores.
- Equipadas para el encuentro y esparcimiento de diferentes grupos etéreos, y según las tipologías de áreas verdes definidas en la Memoria del PRCP2007
- Dimensiones de los módulos acordes con el espacio físico del lugar.
- Transparencia de los elementos a instalar.

[1] Memoria Plan Regulador Comunal de Providencia 2007 (PRCP2007)

- Colores afines con el medio natural y los más llamativos de forma puntual en elementos destacados del juego. No son deseables los colores claros en los módulos de plásticos ya que con el sol, pierden rápidamente su tonalidad.
- Pisos permeables o estabilizados, de no ser requisito del juego, otro tipo de suelo.
- Zonas de Juegos, confinadas y seguras.
- Sombra por medio de árboles o en su defecto establecer sombreadores tipo "Parrón".
- Fomentar la estimulación y las habilidades de los usuarios.

B.1. Juegos Infantiles.

Son elementos de Juego tradicionales, con un alto grado de seguridad, comprenden un grupo etario mayor, de uso masivo y de alto tráfico, anti vandálicos, de gran resistencia pero de gran tamaño y visualidad; de gran colorido y variedad formal.

- Por su gran variedad, se pueden considerar tanto en grandes extensiones, como en pequeñas plazas vecinales.
- Por su gran tamaño y opacidad, es básico establecer una adecuada relación de proporción con el lugar escogido.
- Es deseable considerar colores en la gama de los verdes, azules o pasteles en las estructuras y para los elementos anexos (toboganes, paneles didácticos, etc.), colores llamativos que resulten atractivos para los niños visualmente. Los colores claros deben evitarse en los elementos plásticos, pues la experiencia nos dice que se decoloran rápidamente y adquieren un aspecto sucio y envejecido.
- Evitar diseños con excesiva decoración, que vayan en contra de la sensación de transparencia deseada y aporten elementos innecesarios en una Plaza.

2. Requerimiento:

Se considera la provisión e Instalación de 29 juegos infantiles "saltarines con resortes" para niños menores de 6 años con sus respectivas palmetas del área de seguridad en los siguientes Parques y Plazas:

Nombre de área verde Plaza	Nº de saltarines	Ubicación
Las Lilas	4	Entre Eliodoro Yáñez, Juan de Dios Vial, Marcel Duhaut y Carlos Silva Vildósola.
Padre Letelier	2	Padre Letelier, entre Los Conquistadores y Los Navegantes.
Juan Montalvo	1	Las Hortensias con Roberto del Rio.
Teresa Salas	1	Esquina S.O. de Julio Prado y Néstor Aracena
La Alcaldesa	4	Entre Francisco Bilbao, Los Leones, California y El Portal
Inés de Suarez	4	Entre Pocuro, Regimiento Cazadores, Francisco Bilbao y Escuela de Telecomunicaciones
18 de Septiembre	4	Entre Los Leones, Pedro Lautaro Ferrer y Arzobispo Fuenzalida
Uruguay	4	El Bosque, entre Guillermo Edwards y Guillermo Acuña
Ambrosio del Rio	2	Entre Valenzuela Castillo, Matilde Salamanca y Silvina Hurtado
José Manuel Barros	2	Esquina N.O. de Obispo Pérez de Espinoza y Rodolfo Vergara Antúnez
Isabel Riquelme	1	Esquina S.O. de Isabel Riquelme y Nueva Dardignac
Total Juegos Infantiles	**29**	**Juegos infantiles de resortes**

Dirección de Aseo, Ornato y Mantención
Departamento de Ornato

2.1.- Diseño y Funcionalidad:

El oferente deberá considerar a lo menos 4 modelos diferentes de saltarines con resortes con sus respectivas palmetas de goma u otro material aislante para las caídas, con atractivos colores y diseños que inhiban ser utilizados por adultos. También podrá presentar alternativas similares siempre y cuando cumplan con el grupo etáreo objetivo y con la función de balanceo.

El oferente deberá proveer de saltarines con resorte junto a las palmetas para el área de seguridad del juego, con calidad igual o superior a los juegos existentes en la comuna. Podrá presentar alternativas similares a las descritas, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas, condiciones de los juegos y con los grupos etáreos objetivos.

Todas las piezas plásticas deberán ser de superficies lisas, en polietileno de baja densidad, de espesores apropiados para el uso público y resistente al calor.

Todas las piezas metálicas deberán tener un tratamiento anticorrosivo, tanto interior como exteriormente y tener una terminación exterior con pintura resistente al uso intensivo de los espacios públicos.

Todos los detalles específicos de su fabricación, como calidad de los materiales, tratamientos superficiales, dimensiones y espesores, etc., deberán indicarse en memoria técnica adjunta a la oferta, la que se incluirá en el sobre "Documentos Anexos".

Los juegos y palmetas a ofertar deberán tener **garantía de a lo menos doce meses (1 año) a contar de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.** Además se debe considerar un **periodo de mantención** de lo ofertado **por seis (6) meses**, esto implica acciones de limpieza, retiro de grafitis, engrasado y/o ajuste de piezas si corresponde, a lo menos 2 veces al mes o cuando sea necesario.

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE ASEO Y ORNATO

ALEJANDRO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
DIRECTOR

MAV/EBH/MMG/ebh.

Providencia

Premio Nacional
Calidad 2010

DIRECCION DE ASEO, ORNATO Y MANTENCIÓN
DEPARTAMENTO DE ORNATO

ANEXO N°1, METODOLOGIA DE EVALUACION

"PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE JEUGOS INFANTILES DE RESORTES EN PLAZAS LA COMUNA DE PROVIDENCIA"

La Pauta de Evaluación indicada en las Bases Administrativas Especiales, se aplicará de acuerdo a la siguiente metodología.

1. OFERTA ECONOMICA (60%)

La metodología de evaluación para este ítem está basada en el procedimiento efectuado por el Departamento de Estudios de la Intendencia Región Metropolitana, el cual considera tomar el promedio aritmético de las tres ofertas más convenientes para el municipio. Este promedio es el considerado como valor de referencia. De acuerdo a lo anterior, se utiliza la siguiente fórmula:

$$X = \frac{((Prom. - OE) \times 100)}{Prom.} + 100$$

Prom. = Promedio de las tres ofertas más convenientes
OE = Oferta de la empresa ($)
X = Valorización de la oferta económica (%)

La mejor oferta (X), obtendrá el puntaje máximo de **60 puntos**. Las restantes se calcularán en forma proporcional.

2. OFERTA TÉCNICA (40%)

- **PLAZO DE EJECUCION (10%)**

Calculado según la siguiente formula, se mantienen los términos ya indicados. El promedio del plazo, se considera de la media aritmética de los plazos ofertados, el menor tiempo obtendrá el puntaje máximo de **10 puntos**, los restantes se calcularán en forma proporcional.

$$X = 100 - \frac{((PE - Prom.) \times 100)}{Prom.}$$

Prom. = Promedio de los tres menores plazos ofertados
PE = Plazo de Ejecución ofertado por las empresas (días)
X = Valorización de los plazos ofertados (%)

Providencia

Premio Nacional
Calidad 2010

DIRECCION DE ASEO, ORNATO Y MANTENCIÓN
DEPARTAMENTO DE ORNATO

- **OFERTAS TÉCNICAS Y REVISION DE LOS ELEMENTOS OFERTADOS (30%)**

50 puntos - Adjunta escaso y/o incompletas especificaciones de los Juegos Infantiles de Resortes y/o fichas técnicas de los elementos a instalar, de acuerdo a lo solicitado en bases técnicas.

100 puntos - Adjunta todas las especificaciones, antecedentes y fichas técnicas de los elementos a instalar y/o construir, de acuerdo a lo solicitado en bases técnicas.

De acuerdo a la siguiente tabla, se asignarán los puntajes, siendo el máximo de **30 puntos**.

% Obtenido	PUNTOS
50	**15**
100	**30**

Cabe señalar que el equipo evaluador, podrá realizar visita a los proveedores para revisar en terreno la calidad de los productos ofertados, si así lo estima necesario.

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE ASEO ORNATO

ALEJANDRO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
DIRECTOR ASEO, ORNATO Y MANTENCIÓN

MAV/EBH/MMG/ebh.

Providencia
Secretaria Municipal

Premio Nacional
Calidad 2010

PROVIDENCIA, 29 MAR. 2012

EX.N° 685 **/VISTOS:** Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°2.406 de 16 de Diciembre de 2011, se llamó a propuesta pública para la **"PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN PARQUES Y PLAZAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA".-**

2.- El Acta de Apertura de fecha 28 de Diciembre de 2011.-

3.- El Memorándum N°4.751 de fecha 9 de Marzo de 2012, del Director de Aseo, Ornato y Mantención.-

4.- El Memorándum N°4.909 de fecha 9 de Marzo de 2012, del Director de Control.-

5.- El Informe N°307 y N°365 de fecha 6 y 20 de Marzo de 2012, del Director Jurídico.-

6.- El Memorándum N°5.741 de fecha 22 de Marzo de 2012, del Director de Aseo, Ornato y Mantención (S).-

DECRETO:

Declárase desierta la propuesta pública para la **"PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN PARQUES Y PLAZAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA"**, llamada por Decreto Alcaldicio EX.N°2.406 de 16 de Diciembre de 2011, por no ajustarse a los intereses municipales.-

Anótese, comuníquese y archívese.-

CRISTIAN LABBÉ GALILEA
Alcalde

MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

MRMQ/damg

Distribución:
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Aseo, Ornato y Mantención
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Archivo
- **Decreto en Trámite N°** 782 /

PROVIDENCIA ISO